
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaria
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez, apoderado legal de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin en contra de María del Socorro Martínez Fuentes, José Rubén Castillo Ordóñez y María Inés Antonia Morales Carrasco. Juicio Ejecutivo Mercantil. Auto noviembre cuatro de dos mil ocho, diciembre cinco de dos mil ocho y marzo seis de dos mil nueve, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "EL AGUACATE" UBICADO EN EL BARRIO DE AYEHUALULCO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLAN, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 203 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1º, TOMO 92. Siendo postura legal la cantidad de \$145,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Señala para la audiencia de remate las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. Hágase saber al deudor que puede suspender el remate del bien si hace el pago integro de las prestaciones reclamadas.

Expediente 962/2005

Ciudad Judicial Puebla, a 18 de marzo de 2009.

El Diligenciarario Par del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla

Lic. Juan Rivas Corona

Rúbrica.

(R.- 286112)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1504/2007-M, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YÁÑEZ, en contra de LAURA OFELIA PONCE DURAN, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE SAN GABRIEL NUMERO 505, LOTE 6, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA DE LIMA, EN ESTA CIUDAD.

CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 6.00 METROS CON LOTE 4, MANZANA 8.

AL SUR: EN 6.00 METROS CON CALLE SAN GABRIEL.

AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 5, DE LA MANZANA 8.

AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 7, DE LA MANZANA 8.

Señalando para tal efecto las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del año 2009 dos mil nueve, sirviendo de base las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido en la cantidad de \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 23 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

Lic. Jazbek Turín Cortez Palacios

Rúbrica.

(R.- 286352)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Décima Sala Civil****Secretaría de Acuerdos****EDICTO****EMPLAZAMIENTO A: PEREZ ARISTI ARTURO.**

En el toca número 1068/2007/1 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PEREZ ARISTI ARTURO en contra de WALTER ERNESTO MORALES ZEBALLOS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por WALTER ERNESTO MORALES ZEBALLOS., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 285147)

Estados Unidos Mexicanos

Durango

Poder Judicial del Estado

Tribunal Superior de Justicia

Juzgado Segundo Mercantil

Durango, Dgo., Méx.

EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 743/2004 promovido por los CC. LICENCIADOS EDUARDO BRAVO CAMPOS Y MANRIQUE ALONSO ZAPICO BARRIOS, en su carácter de endosatarios en procuración del C. GUSTAVO A. MARTINEZ ROSAS, en contra del C. SERGIO ANTONIO HIDALGO MATTEY, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: LOS NUMEROS 107 Y 109 DE LA CALLE VIÑA DEL MAR DEL FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, LOTE 12 MANZANA 29 CON SUPERFICIE DE 365 M2, BAJO LA INSCRIPCION 20318 A FOJA 12 FRENTE, TOMO 83 DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1985, CON CLAVE CATASTRAL 30'029,010, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CERO CENTAVOS, dicho(s) valor(es) corresponde a la media aritmética, de las que fueron fijadas como precio de dicho inmueble, por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 13 de marzo de 2009.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 285887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 13/2009-III, promovido por Avilda Helida Cruz García, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de dieciséis de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Robotika, sociedad anónima de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de dos de octubre de dos mil ocho, dictada por la sala responsable, en los autos del toca 1013/2008/1, por la que revoca la sentencia interlocutoria de treinta de junio de dos mil ocho, emitida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Avilda Helida Cruz García contra Robótica, sociedad anónima de capital variable y declaró procedente el

incidente de prescripción de ejecución de convenio de veinte de octubre de dos mil cuatro; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Robotika, sociedad anónima de capital variable, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Apoderado Legal de Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de Gobernación, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de enero del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 285416)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA o MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE BALLER, JORGE ISIDRO BELLER MANZANO Y ANGEL GARCIA LUCERO.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANA MARIA MENDAROSQUETA MORON, REPRESENTANTE DE ANA MARIA MORON MARTINEZ, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 501/2008, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR ANA MARIA MENDAROSQUETA MORON, REPRESENTANTE DE ANA MARIA MORON MARTINEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 476/2006, PROMOVIDO POR ANA MARIA MORON MARTINEZ EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA O MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE BALLER Y OTROS, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 875/2008, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 285243)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A RUBEN ALVARADO GOMEZ Y LUCRECIA ARRIERO CASILLAS DE ALVARADO.

En el Juicio de Amparo 1217/2009-II del índice de este Juzgado, promovido por Reyes Villa Mejía, contra actos del Juez Décimo Civil, Primer Partido Judicial, Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a tercero perjudicados Rubén Alvarado Gómez y Lucrecia Arriero Casillas de Alvarado; deberán comparecer a este Juzgado, dentro plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones, aún de carácter personal, se harán por lista. Quejoso reclama, auto de cinco de septiembre, dos mil ocho, dentro autos del Juicio Civil Sumario Hipotecario 1585/1998, del índice del Juzgado Décimo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Guadalajara, Jal., a 26 de marzo de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 286632)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor Michel Alejandra Tautines Barrera y/o Michel Alejandra Barrera Velarde, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Jorge Fernando Sandoval, sentenciado en toca 1082/2007, por abusos deshonestos agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286051)

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1404/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MARRUJO BURGOS, HIGINIA BURGOS DE MARRUJO Y MANUEL MARRUJO MURILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 27, Manzana 295, Ubicado en Avenida Revolución 2871 y Plan De San Luis de la Colonia Emiliano Zapata, Culiacan, Sinaloa, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción #123, del Libro 0858 de la Sección Primera, con clave catastral 7000-32-295-027-001, con una superficie total del terreno 333.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORESTE: 12.40 metros y linda con lote 01.

AL SURESTE: 26.50 metros y linda con lote 26;

AL SUROESTE: 12.70 metros y linda con calle Guillermo Prieto (hoy Plan de San Luis);

AL NOROESTE: 26.50 metros y linda con Avenida Revolución (antes Lázaro Cárdenas);

Es postura legal para el remate la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

2.- BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 01, Manzana 296, ubicado en Avenida Revolución y Calle Plan de San Luis número 2924 de la Colonia Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción #29, del libro 0664 de la Sección Primera, con clave catastral 7000-32-296-001-001, con medidas y colindancias, con una superficie total del terreno 276.00 metros cuadrados.

AL NORESTE: 11.00 metros y linda con calle Guillermo Prieto hoy calle Plan de San Luis.

AL SURESTE: 24.85 metros y linda con lote 02;

AL SUROESTE: 11.30 metros y linda con lote 28;

AL NOROESTE: 24.63 metros y linda con Avenida Lázaro Cárdenas hoy Avenida Revolución;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$338,000.00 (trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 horas del día 29 veintinueve de abril del año 2009 dos mil nueve, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 18 de febrero de 2009.

La C. Secretario Segundo

Lic. Alma Denice López López

Rúbrica.

(R.- 285915)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Tercera perjudicada: Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez.

Sentenciado: Francisco Javier Calva Díaz.

Proceso: 183/2003 ante el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Homicidio calificado (2) cometido en el extranjero.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de nueve de marzo de dos mil nueve, en el cuaderno de amparo deducido del toca penal 329/2006, se ordenó notificar a Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez, por ser ascendiente de ésta última, quien pudiera tener derecho a la reparación del daño en caso de acreditar que al momento del fallecimiento de la sujeto pasivo del delito, dependía económicamente de ella, por lo que en caso de ser así, tendría el carácter de tercera perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el seis de marzo de esta anualidad la demanda de amparo promovida por Francisco Javier Calva Díaz, contra la sentencia dictada por este tribunal unitario y por actos de ejecución de otras autoridades, escrito al que recayó el auto de nueve del mismo mes y año, en que se ordenó emplazar a cada una de las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el referido cuerpo colegiado a defender sus derechos; asimismo, se ordenó la suspensión de plano de la ejecución de la sentencia reclamada, motivo por el que queda a disposición de Martha Sánchez en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Fidel Carrizal González

Rúbrica.

(R.- 285699)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor Vanesa Alejandra Quintero Rosas o Alejandra Lorenzo Rosas, por conducto de su representante legal En amparo directo penal interpuesto por Sergio Renteria Castillo, sentenciado en toca 1169/2007, por corrupción de menores agravada, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286054)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor Efraín Ramírez Valenzuela, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Ramón Angel Tánori Rodríguez, sentenciado en toca 881/2007, por corrupción de menores y cohecho, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1339/2008. Quejoso: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), a través de su apoderado legal RICARDO ALCANTAR ALVAREZ. Autoridad Responsable: Juez Segundo de lo Civil con residencia en Tehuacan, Puebla y otras autoridades. Acto Reclamado: "La falta de notificación a mi representada BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA), del auto de fecha dos de junio del año dos mil (sic) (aclarando a su Señoría que este auto debía contener la fecha de dos de enero del año dos mil tres, sin embargo existe un error al asignarle su fecha) dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, dentro del juicio ejecutivo mercantil identificado con el número 737/97, mediante el cual la autoridad responsable ordenadora ordeno se hiciera del conocimiento de mi representada, en su calidad de acreedora, el estado de ejecución de los autos del que deriva al acto reclamado". "2.- La supuesta e ilegal notificación a mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA), del auto de fecha once de abril del año dos mil tres, mediante el cual se ordena al C. Diligenciarario adscrito a los expedientes impares del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, señalado como autoridad ejecutora responsable, haga del conocimiento de mi representada, en su calidad de acreedor, el estado de ejecución que guardaban los autos del juicio ejecutivo mercantil radicado bajo el número 737/97, en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacan, Puebla, la cual fue supuestamente llevada a cabo por el C. Diligenciarario mediante las supuestas diligencias de fecha siete y ocho de mayo del año dos mil tres. Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada CLAUDIA CONSTANZA CONSTANTINO GALVAN, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de marzo de 2009.

El Actuario Judicial

Lic. Enrique Arturo Macías Heredia

Rúbrica.

(R.- 285935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 884/2008-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Juicio de amparo 884/2008-IV. I. Quejoso: INMOBILIARIA FRANCISCO PIMENTEL, SOCIEDAD ANONIMA: II.- Tercera perjudicada: BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO; III. Autoridades responsables: JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES IV. ACTOS RECLAMADOS: Consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil radicado en el expediente número 147/2004, seguido por Sonia Edith Ortiz Bautista en contra de la ahora quejosa, así como su ejecución. AUTO ADMISORIO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE "... Se admite a trámite dicha demanda... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se tiene como tercera perjudicada a SONIA EDITH ORTIZ BAUTISTA". AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO...se tiene como tercera perjudicada a BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO... AUTO DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE... AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE ...hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado... Notifíquese... Doy fe".

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 285848)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Srta. "B"
Exp. 472/05
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROMERO ZAMORA FLORENCIO en contra de YOLANDA CARRETO GUERRERO, la C. Juez señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA NUMERO 7, DEL INMUEBLE NUMERO 4, DE LA CALLE ECHEVESTE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06010, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL y es valor del inmueble la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE H. JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR MAS DE CINCO DIAS HABILES ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 469 Y 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Armando Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 286133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ARMANDO CARDOZO ARRIETA, VICTORINA CORTES ROSAS, SALMA ELIZABETH CORTES CABRERA Y MARIA CANDELARIA GIL MARIN, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 156/2007 y acumulados, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA MARGARITO RODRIGUEZ NOLASCO Y OTROS, interpusieron demanda de amparo contra actos del SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de diciembre de 2008.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Celia Fernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 286247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 1/2005-I promovido por ROBERTO GONZALEZ CARLOCK, por propio derecho, en contra de los codemandados LILIA MARIN GALLEGOS, JUAN RAMON ESTUDILLO CEREZO y JUAN ESTUDILLO MARIN, en su carácter de apoderado legal de ESPACIOS CALOTLI, S.A. DE C.V., se dictó el proveído que en su parte esencial dice: "MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.--- con fundamento en el artículo del ordenamiento legal invocado, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio aplicable, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL

VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia pública de primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE PIAMONTE 11, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ACOXPA, EL CUAL SE INTEGRA DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS LOTES 3, 4 y 5 DE LA MANZANA 4, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio convenido por las partes en la cláusula octava denominada "INCUMPLIMIENTO" en el convenio judicial ratificado ante la presencia del suscrito juzgador, el veintisiete de septiembre de dos mil siete (foja 81), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; ello, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil mencionado; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar. Habida cuenta de lo anterior, convóquense postores y anúnciese en pública subasta por tres veces, dentro de nueve días, al tratarse de un bien inmueble, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en la puerta de este órgano jurisdiccional y en el Diario Oficial de la Federación; en la inteligencia que se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.---".

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 286371)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diez de marzo y auto de fecha diecisiete de marzo ambos del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, EI C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en SEXTA ALMONEDA el día VEINTICUATRO DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la quinta almoneda siendo esta la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material mercantil.

México, D.F., a 18 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 285903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JOSE ANTONIO SESSINE DOS SANTOS

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1339/2007/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el catorce de enero de dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil seguido por BECHARA SALLOUM TONY YOUSSEF, en contra de SESSINE DOS SANTOS JOSE ANTONIO Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender su derechos.

Atentamente
México, D.F., a 5 de marzo de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 286223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 370/2005 promovido por el Licenciado Roberto Chávez Caballero y otros endosatarios en procuración de RAFAEL HERNANDEZ ALCALA, frente a ANSELMO FELIX CAMPOS RODRIGUEZ, se han señalado las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de ABRIL del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO denominado "CERRO BLANCO", ubicado en este Distrito de Apatzingán, Michoacán., el cual consta de una extensión superficial de cincuenta hectáreas de terreno de riego mecánico y las siguientes colindancias: AL NOROESTE, con El Ejido El Mirador; AL NORESTE, con el Ejido El Mirador; AL SURESTE; con el Ejido El Mirador; y, AL SUROESTE, con propiedad de Ramón Ponce Amézcuca; mismo que se conforma de 20 hectáreas sembradas de árbol de limón y 30 hectáreas de terreno limpio dentro del cual existen varias construcciones como bodega con estructura de hierro y lámina galvanizada, así como el sistema de bombeo que dá acceso al agua en todo el predio, ya que el resto de la construcción se encuentra en un estado que se clasifica como ruinas

Sirve de base para el remate la cantidad de:

\$3'722.640.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.) suma que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma; convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, naturales.

Apatzingán, Mich., a 2 de marzo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
P.J. María Eugenia Paleo Zavala
Rúbrica.

(R.- 286282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con el exhorto 9/2009 deducido del similar 340/2008, derivado de la causa 19/2008 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, que se instruye contra Guillermo Hernández Carranco, por la comisión del delito Contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Hugo Tito García Nava, que deberá comparecer, a las doce horas del trece de abril de dos mil nueve, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a una diligencia a su cargo.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 286294)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Se ordena anunciar la venta judicial en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente número 16/08-M relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUIS LORENCE MENDOZA en contra de OLGA TOVAR ESTEVEZ, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE JARDIN DE CIPRES NUMERO 105, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA JULIA PRIMERA SECCION EN LOTE 23, MANZANA 42, CON SUPERFICIE 93 M2, MIDE Y LINDA AL NORTE 6 M CON LOTE NUMERO 26, AL ORIENTE 15.50 M CON LOTE NUMERO 22, AL SUR 6 M CON LA CALLE JARDIN DE CIPRES Y AL PONIENTE 15.50 M CON LOTE NUMERO 24; cuyas demás características obran en autos. Para lo cual se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de Mayo del año 2009 dos mil nueve, a fin de que tenga lugar en el despacho de este Juzgado el remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del valor asignando pericialmente; por tanto, cítense acreedores convóquese a postores, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

León, Gto., a 25 de marzo de 2009.

La Lic. Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil

Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo

Rúbrica.

(R.- 286544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. VI-1439/2008
EDICTO

C. LUIS FELIPE RIANCHO CAMARA.
C. MARIA LUISA SANCHEZ MIRIAN.
MERITRONICS, S.A. DE C.V.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de febrero del año en curso, pronunciado por la suscrita Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 1439/2008-VI, del índice de este Juzgado, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con residencia en esta Ciudad, que se hace consistir básicamente en la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, en la cual declaró improcedente el incidente de nulidad de notificaciones planteado por la directa quejosa en autos del Juicio Reclamatorio Laboral 821/2004, promovido por Martha Hinojosa Tah, Porfirio Cruz Lizama, María Luisa Sánchez Mirian y Marisa Palma Rodríguez; se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Mérida, Yuc., a 11 de marzo de 2009.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 286614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente II.01/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Bonifacio Figueroa Soto, endosatario en propiedad de Belén Delgado Siprianez, en contra de Oralia Coutiño Hernández y Raúl Vera Castellanos, el Juez del conocimiento mediante proveído de seis de marzo de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el bien embargado en el negocio, que es el Predio urbano ubicado en la séptima poniente y cuarta norte, de la población de Ciudad Hidalgo, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.00 metros con Apolonio Ramos; AL SUR 20.00 metros con la séptima poniente; AL ESTE 52.60 metros con César Mardonio Camacho y AL OESTE 45.00 metros con la cuarta norte, inscrita bajo el registro 393, del libro 2, hoja 66 y 67, volumen II, sección I, de trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, en la oficina registral de Tapachula, Chiapas, valuado por el perito tercero en discordia en \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo, para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las once horas con treinta y siete minutos del veintiocho de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco

Rúbrica.

(R.- 286429)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Guanajuato

Juzgado Cuarto de Partido

Primera Instancia Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial de la Federación.- Notifíquese Sentencia dictada en los Autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 79/08-M, promovido por el C. LIC. RAUL ARRONIZ MARQUEZ, , en contra de CLUB DE RAQUETA BRITANIA DE LEON S.A. DE C.V., y;

SENTENCIA.

RESULTANDO.- UNICO.

CONSIDERANDO.- PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO.

En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325, 1408 y 1410 DEL Código de Comercio, se resuelve:

PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir el presente negocio.

SEGUNDO.- La vía abordada se estimó correcta.

TERCERO.- La parte promovente acreditó la posesión y extravió del título nominativo del que solicita la cancelación, por ende, se decreta la cancelación provisional del título nominativo consistente en la acción número 84 de la serie "B", de la sociedad mercantil Club de Raqueta Britania, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que será definitiva una vez que transcurran los plazos para la oposición a esta cancelación a que se refiere el artículo 45 del ordenamiento legal en cita.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar un extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación; una vez que quede firme la presente resolución, se ordena notificar personalmente a la sociedad mercantil Club de Raqueta Britania, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su domicilio ubicado en calle Avenida Cerro Gordo, sin número de la Colonia Lomas del Campestre de esta ciudad, para efecto de hacer de su conocimiento la presente cancelación provisional de la acción referida, y que, por tanto, tiene el término de sesenta días contados a partir de que quede firme la notificación que se le haga, para oponerse al decreto de cancelación del título nominativo consistente en la acción número 84 de la serie "B" de esa empresa, previniéndole que en caso de que no exista oposición de su parte se ordenara la reposición de dicha acción y por ende deberá de expedir un duplicado de la misma a favor del solicitante Licenciado Raúl Arroniz Márquez.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.

QUINTO.- Notifíquese PERSONALMENTE al promovente.

Se ordena dar salida al presente juicio en los Libros de Gobierno de este Tribunal, dando aviso de ello a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma la C. Juez Cuarto Civil de éste Partido Judicial Licenciada MA. ELENA HERNANDEZ MUÑOZ, quién actúa en legal forma con Secretaria.- Doy fe.

León, Gto., a 14 de octubre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Elsa Villalpando Guechi

Rúbrica.

(R.- 286444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

En los autos de la causa penal número 40/2007-IV, instruida en contra de Alberto Martínez González, se dictó el siguiente acuerdo:

COATZACOALCOS, VERACRUZ, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Vista la diligencia de notificación de referencia de la que se advierte que el procesado Alberto Martínez González, ratificó el escrito de diecinueve de los presentes mes y año, presentado ante oficialía de partes de este Juzgado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 20, Apartado A, fracciones IV y V, de nuestra Carta Magna; 206, 265, 266, 267, del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la prueba consistente en los edictos que solicita de conformidad a lo establecido en el artículo 83, en relación con el 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, para localizar a los testigos José Juan López Lagunes y David Culebro Ramírez; en ese sentido, hágase la publicación respectiva en este Juzgado, al tenor de los siguiente:

"En los autos de la causa penal 40/2007-IV, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad de Coatzacoalcos, instruida en contra de Alberto Martínez González (A) "el Sangre", por el delito de CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO, SUBTIPO VENTA DE COCAINA, previsto y sancionado en el artículo 194, Fracción I en relación con el 193 y 13, fracción II, del Código Penal Federal; se procede a la localización de las personas que responden a los nombres de José Juan López Lagunes y David Culebro Ramírez; haciéndose del conocimiento que en la investigación ministerial el testigo José Juan López Lagunes, manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, hijo de los señores Maria Eugenia Lagunes Hernández (finada), e Ismael López Pérez (finado), no pertenece a grupo indígena o etnia, de estado civil soltero, de veintiocho años de edad, por haber nacido el día quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en la calle Hidalgo número 487, de la colonia centro, de instrucción escolar secundaria, de ocupación comerciante; y por lo que respecta a David Culebro Ramírez manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, hijo de los señores Alejandrína Santos Ramírez (vive) y Benjamín Culebro Tomas (vive), no pertenece a algún grupo indígena o etnia, de estado civil unión libre, de cuarenta años de edad, por haber nacido el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, originario y vecino de esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en la calle Juan Escutia número 409, de la colonia Benito Juárez, de instrucción escolar primaria terminada, de ocupación albañil"; para los efectos de que comparezcan debidamente identificados con documento oficial que acredite ser la persona buscada, ante este Juzgado Federal, ubicado en Miguel Angel de Quevedo número 1408, colonia Maria de la Piedad, de esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a efecto de la practica de los careos constitucionales entre José Juan López Lagunes, David Culebro Ramírez y el procesado Alberto Martínez González; sin que al efecto sea necesario fijar fecha y hora para la diligencia de que se habla, en razón de que lo que aquí se pretende es tener el conocimiento del paradero de los multicitados testigos, para poder citarlos y así desahogar la probaza admitida.

En relatadas condiciones, se deja a disposición de procesado y su defensa el presente proveído, para que procedan a las publicaciones correspondientes.

Por otra parte, agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de referencia firmado por el procesado Alberto Martínez González, y en atención a lo que solicita, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad su petición, toda vez que la carga de prueba corre a cargo del oferente de la misma.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del Secretario licenciado Juan Carlos Méndez Moreno, que autoriza. Doy fe.

EL SUSCRITO LICENCIADO **MANUEL JADAD RANGEL CRUZ** HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE PROVEIDO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, DICTADO EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 40/2007-IV, DEL INDICE DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. COATZACOALCOS, VERACRUZ, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.- RUBRICA.

(R.- 286286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el concurso mercantil 12/2008-I, de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por "Loredano", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Administrador Unico, se dictó sentencia el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en la que se resolvió:

"PRIMERO.- Se declara en concurso mercantil a la persona moral denominada "Loredano, Sociedad Anónima de Capital Variable", quien tiene actualmente como domicilio de su administración principal el ubicado en la calle Río Almería número 315, colonia San Miguel, Código Postal 06600, de la ciudad de León, Guanajuato.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación, por lo que en atención a ello, hágase del conocimiento mediante notificación personal a "Loredano, Sociedad Anónima de Capital Variable", la apertura de dicha etapa, a efecto de que proceda a entregar al conciliador y auxiliares, que éste juzgado le indique, los libros, registros y estados financieros del comerciante, así como cualquier documento o medio electrónico de almacenamientos en los que conste su situación contable y financiera, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de ésta resolución, designe a la persona que vaya a desempeñar el cargo de conciliador en éste juicio; mientras tanto, con fundamento en el artículo 43, fracción IV, del referido ordenamiento, la persona jurídica concursada, a través de sus representantes, administradores, Gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley le atribuye a los depositarios.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 43, fracción VI, de la Ley de Concursos Mercantiles, se dicta mandamiento al comerciante para que ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la Ley de Concursos Mercantiles.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 43, fracción VII, de la Ley de Concursos Mercantiles, se dicta mandamiento al comerciante para que permita al conciliador y a los interventores, así como a los auxiliares que estos designen, la realización de las actividades propias de sus cargos, apercibido de que de no hacerlo así, se le aplicará las medidas de apremio que señala la Ley de Concursos Mercantiles así como los ordenamientos supletorios a que alude en su artículo 8o.

SEXTO.- Se ordena a la persona jurídica concursada "Loredano, Sociedad Anónima de Capital Variable", suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comienza a surtir sus efectos la sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a éste Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

SEPTIMO.- Se ordena suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones previstas en el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles.

OCTAVO.- Se fija como fecha de retroacción el veinticuatro de febrero de dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, párrafo primero, de la Ley de concursos Mercantiles.

NOVENO. Una vez que comparezca ante éste Juzgado el conciliador designado por el INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, y acepte el cargo que se le confiere, se le ordena: **A)** iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos; y **B)** publicar un extracto de la presente resolución en LOS DIARIOS que se precisan en el artículo 45, de la Ley de Concursos Mercantiles, así como la de inscribirla en el Registro Público de Comercio correspondiente, y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público la concursada, e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos.

DECIMO.- Se tiene como acreedores de la concursada "Loredano, Sociedad Anónima de Capital Variable", a los que se señalan en la lista que se vierte en el considerando tercero de éste cuerpo resolutivo, así como los montos de adeudos que indicó para cada uno de ellos, el visitador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, sin que ello agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos a que se refiere el título cuarto de la Ley de Concursos Mercantiles".

Atentamente

León, Gto., a 6 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador López Espinoza

Rúbrica.

(R.- 286495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de la causa 4/2003-V, se dictó un auto que en lo conducente dice:
"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el estado procesal de la causa, se advierte que es un asunto concluido, en virtud de que el veintiuno de junio de dos mil seis, se otorgó el perdón a los procesados, HOMERO MANUEL ALACIO (sic) VAZQUEZ, LUCIO ALEJANDRO REYES VALDES, OLIVER JESUS SOTELO OLVERA y SERGIO RODOLFO ZUÑIGA AGUILAR, por ende, se declaró extinguida la acción penal ejercida en su contra, decretándose el sobreseimiento de dicha causa, únicamente por lo que se refiere a dichos encausados; asimismo, el catorce de marzo de dos mil ocho, se declaró prescrita la acción penal ejercida en contra de RICARDO MARTINEZ CRUZ, TOMAS BARRIOS BELMONT, MIGUEL ANGEL SOLORIO PAVON, NOE MONTEALEGRE JARDINES y JUAN MANUEL MACHORRO PEREZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo, subsumido en el equiparable al robo con violencia, previstos y sancionados por los artículos 395, fracción I, 368, fracción II, en relación este último con los diversos 372, 373 y 381, fracción I, del mismo ordenamiento legal, y por ende se decretó el sobreseimiento de esta causa, resolución que causó estado el dieciocho de abril de ese año.

Ahora bien, se advierte de autos que el Agente del Ministerio Público de la Federación, dejó a disposición de este órgano jurisdiccional la cantidad de ciento noventa mil novecientos noventa pesos, respecto de la cual se decretó su aseguramiento, mediante proveído de nueve de enero de dos mil tres, sin que de autos se advierta que éste haya sido asegurado a alguno de los inculpadados por quienes se siguió la presente causa.

Lo anterior es así, pues los hechos que originaron la presente causa consistieron en que el veintisiete de diciembre de dos mil dos, aproximadamente a las dos de la mañana, un grupo armado y con la cara cubierta con pasamontañas ocuparon el inmueble ubicado en el cerro del Chiquihuite, en el que se encuentran las instalaciones de la señal de televisión de canal cuarenta, y mediante el uso de la violencia física y moral, sometieron a las personas que laboraban en el mencionado inmueble, de nombres César Noel Serrano Solano, Josué Israel Ponce Romero, Manuel Durán Goyta, Ricardo López Arredondo, Lucas Armando Pérez Robles, Ignacio Martínez Avila y Jesús Ríos Nieto, obligándolos a firmar documentos en el que aceptaban la entrega de las instalaciones del canal cuarenta a favor de Televisión Azteca, en una forma pacífica, entregándoles las siguientes cantidades de dinero: a César Noel Serrano Solano, la cantidad de cuarenta mil pesos; a Josué Israel Ponce Romero, la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos pesos; a Manuel Durán Goyta, la cantidad de quince mil quinientos; a Ricardo López Arredondo, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos; a Lucas Armando Pérez Robles, la cantidad de quince mil quinientos pesos; a Ignacio Martínez Avila, la cantidad de veinticinco mil pesos y Jesús Ríos Nieto, la cantidad de veinticinco mil quinientos pesos; cantidades que en su totalidad fue de ciento noventa mil novecientos noventa pesos.

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, interpretado a contrario sensu, se levanta el aseguramiento, y se deja a disposición por el plazo noventa días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, de quien acredite fehacientemente ante este órgano jurisdiccional la propiedad de dicho numerario, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, o de no reclamarse el numerario dentro del plazo concedido, se declarará abandonado a favor del Erario Federal, en términos del artículo 182-Ñ del citado código.

Por otra parte, en términos de los numerales 41, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase saber lo anterior por medio de la publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional Excélsior; toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dicha publicación, respetuosamente, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda y tenga a bien publicar el presente acuerdo en dichos medios informativos el diecisiete de marzo de dos mil nueve; se le solicita envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar del diario oficial y periódico que contengan la publicación del edicto respectivo, que para tal efecto se le remita, a fin de agregarlo al presente asunto y conste como corresponda. (...)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó Silvia Carrasco Corona, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante Rogelio Reséndiz Ramírez, Secretario, que autoriza y da fe. Doy fe. (DOS RUBRICAS).

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

La Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Silvia Carrasco Corona

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Rogelio Reséndiz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 285960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1787/2008

EDICTO

Que mediante auto de veinticuatro de septiembre del años dos mil ocho, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por José Bruno Arce Contreras, en su carácter de representante legal de la empresa "Caja Popular Oblatos", Sociedad Cooperativa del Consumo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Octava Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco y otra autoridad, que quedó registrada con el número 1787/2009; mediante proveído de esa misma fecha, se tuvo como tercero perjudicado a LEOBARDO ACERO VILLALOBOS y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dicho tercero perjudicado, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Carmen Cervantes Hernández

Rúbrica.

(R.- 285968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil nueve, pronunciado por el suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1045/2008 del índice de este órgano de control constitucional, promovido por Fernando José Medina Pérez apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, también conocido como BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclama: ... De la autoridad señalada como responsable en el inciso a) del apartado de autoridades responsables, reclamo: la resolución de fecha veintiséis de septiembre del presente año dos mil ocho, por virtud del cual declaró improcedente el Incidente de Nulidad de notificaciones planteado por mi poderdante en contra de la ilegal citación a la audiencia de remate con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, ello en los autos del expediente número 85/2005, relativo al Juicio Reclamatorio Laboral promovido por el tercero perjudicado señor RAUL MARQUEZ LOPEZ en contra de todas y cada una de las sociedades mercantiles señaladas al igual como tercero perjudicado, mismo procedimiento que cursa ante la Honorable Junta Especial número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad.´..., y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III; inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento al representante legal de la empresa MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de marzo de 2009.

El Juez Primero Distrito en el Estado

Juan Ramón Rodríguez Minaya

Rúbrica.

(R.- 286107)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Comisión de Responsabilidades del Banco de México
Expediente 02/07
EDICTO

SERVIDORES PUBLICOS:
NOE FRANCISCO
HERNANDEZ LOAIZA.

Con fundamento en los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México; 32, 34 y 36, párrafo primero, del Reglamento Interior del Banco de México; 3, fracción IX, 21, fracción II y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 58, 87, 93, fracción I, 95, 102, 103 y 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena citar al señor Noé Francisco Hernández Loaiza, para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado o representante legal, ante esta Comisión de Responsabilidades, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, en la Sala de Juntas número dos, ubicada en el cuarto piso del edificio sito en avenida 5 de Mayo número dos, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, a efecto de absolver las posiciones que se le formulen con motivo del desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo. Con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 21, fracción II y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 104 y 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se apercibe al señor Noé Francisco Hernández Loaiza que, en caso de que se abstenga de comparecer, sin justa causa, al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que sean calificadas previamente de legales.

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

Comisión de Responsabilidades del Banco de México
El Secretario
Lic. Humberto Enrique Ruiz Torres
Rúbrica.

(R.- 286302)

MORELOS INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

EN APEGO A LOS ARTICULOS NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MORELOS INMOBILIARIA S.A. DE C.V. Y A LOS ARTICULOS 179, 180, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 192 Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA VIERNES 24 DE ABRIL DE 2009 EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 9:00 HORAS EN EL DOMICILIO IDENTIFICADO POR LOS ACCIONISTAS COMO INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO SUMIYA SIN NUMERO, COLONIA JOSE G. PARRES, JUITEPEC, MORELOS, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1. ELECCION DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE, SECRETARIO, Y MODERADOR DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. PROPUESTA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A SOCIEDAD CIVIL.
4. PROPUESTA, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
5. RENUNCIA DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD C.P. RAUL OLVERA GOMEZ.
6. ELECCION O RATIFICACION DE FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.
7. ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES.
8. DESIGNACION DE DELEGADO(A) ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

EN CASO DE NO INSTALARSE LA ASAMBLEA POR FALTA DEL QUORUM QUE REQUIEREN LOS ESTATUTOS PARA ESTE TIPO DE ASAMBLEA, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARA A CABO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL MISMO DIA A LAS 9:30 HORAS EN EL DOMICILIO INDICADO Y CON EL MISMO ORDEN DEL DIA.

Cuernavaca, Mor., a 3 de abril de 2009.

Convoca
El Comisario de la Sociedad
C.P. Raúl Olvera Gómez
Rúbrica.

(R.- 286620)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81452/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (95)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Ixe Banco, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Ixe Grupo Financiero

Paseo de la Reforma No. 505, Edif. Torre Mayor, piso 43

Col. Cuauhtémoc

06500, México, D.F.

At'n.: Sr. Francisco Javier De la Calle Pardo

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una Institución de Banca Múltiple que se denominará Banco Fimsa, S.A." (actualmente Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero), contenida en oficio 101-739 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 5 de abril de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81356/2009 emitido por esta autoridad el 23 de enero de 2009 y publicado en el citado Diario el 4 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

SEGUNDO.- El capital social de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero asciende a la cantidad de \$3,000'001,398.34262042 (tres mil millones mil trescientos noventa y ocho pesos 34262042/100 M.N.).

..."

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 286625)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Economía

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Asimismo, por acuerdo del Comité Técnico de Selección, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se habilitan los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2009, para efectos de que estos días puedan considerarse dentro del proceso de los concursos de selección de personal que apruebe el Comité Técnico de Profesionalización de la COFEMER.

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 02/2009

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y ASUNTOS JURIDICOS		
Número de vacantes	01 (KA1)	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTA)	\$119,670.45
Adscripción	OFICINA DEL TITULAR		
Sede (radicación)	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3025, PISO 8, COL. SAN JERONIMO ACULCO, C.P. 10400, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F.		
Funciones principales	1.- COORDINAR LA REVISION DE LOS ANTEPROYECTOS ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 2.- REVISAR LOS ANTEPROYECTOS DE RESOLUCION QUE LE SEAN TURNADOS POR EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO DE LOS ANTEPROYECTOS ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ASIGNADOS A LA COORDINACION. 3.- EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS ANTEPROYECTOS ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 4.- EVALUAR JUNTO CON SU PERSONAL JERARQUICAMENTE SUBORDINADO LA PERTINENCIA DE ELABORAR DIAGNOSTICOS AL MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES A SU CARGO, Y PROPONER AL TITULAR DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA SU ELABORACION. 5.- CUANDO ASI PROCEDA, ORDENAR LA ELABORACION DE DIAGNOSTICO DEL MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES A SU CARGO. 6.- PROPONER AL TITULAR DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA LA EMISION DE LOS DIAGNOSTICOS DEL MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES A SU CARGO, Y, EN SU CASO, PROPONER EL MEDIO DE DIFUSION NECESARIO O CONVENIENTE. 7.- COORDINAR LA REVISION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 8.- COORDINAR LA EVALUACION DE LOS REPORTES Y AVANCES QUE EN SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA ENVIEN LAS DEPENDENCIAS Y		

	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO.	
	9.- EMITIR OPINIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 10.- COORDINAR LA REVISION DE LOS TRAMITES ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 11.- REVISAR LAS RESOLUCIONES QUE LE SEAN TURNADAS POR EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO DE LOS TRAMITES ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ASIGNADOS A LA COORDINACION, PARA SU ACTUALIZACION, BAJA O INSCRIPCION. 12.- EMITIR LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS TRAMITES ENVIADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 13.- NOTIFICAR AL TITULAR DE LOS ASUNTOS QUE REQUIERAN SER INTERPRETADOS EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. 14.- COORDINAR LA ATENCION DE LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE LE SEAN TURNADOS. 15.- EN SU CASO, ELABORAR LA PROPUESTA DE CRITERIO O INTERPRETACION CORRESPONDIENTE. 16.- VIGILAR EL SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE LE SEAN TURNADOS. 17.- PRESENTAR AL TITULAR DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EL PROYECTO DE CRITERIO O INTERPRETACION Y, EN SU CASO, VERIFICAR SU DIFUSION Y OBSERVANCIA. 18.- REPORTAR PERIODICAMENTE A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS.	
Perfil y requisitos	Académicos	TITULO DE LICENCIATURA EN: DERECHO, ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA, CIENCIAS POLITICAS, ADMINISTRACION PUBLICA FINANZAS, MERCADOTECNIA Y COMERCIO Y POLITICAS PUBLICAS
	Laborales	SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA EN: ECONOMIA GENERAL, DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES Y ADMINISTRACION PUBLICA.
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO
	Calificación técnica	60
	Conformación de la prelación para acceder a Comité de Selección	PARA ESTA PLAZA EN CONCURSO, EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA ENTREVISTAR HASTA 10 CANDIDATOS CONFORME AL ORDEN DE PRELACION QUE ELABORA EL SISTEMA TRABAJAEN CON BASE EN LOS PUNTAJES GLOBALES DE LOS CONCURSANTES (VER ETAPAS DEL CONCURSO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).

Nombre de la plaza	COORDINACION EJECUTIVA		
Número de	01 (LA1)	PERCEPCION ORDINARIA	\$85,888.92

vacantes		(MENSUAL BRUTA)	
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL		
Sede (radicación)	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3025, PISO 8, COL. SAN JERONIMO ACULCO, C.P. 10400, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F.		
Funciones principales	1.- ELABORAR, EN SU CASO, LOS PROYECTOS DE SOLICITUDES DE AMPLIACIONES Y CORRECCIONES A LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO RESPECTO DE LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 2.- ELABORAR PROYECTOS DE DICTAMENES PARCIALES, TOTALES O FINALES, SEGUN CORRESPONDA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 3.- EN SU CASO, REALIZAR REUNIONES O ACERCAMIENTOS CON LAS DEPENDENCIAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO, A EFECTO DE ORIENTAR RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA, EN RELACION CON LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LAS MISMAS. 4.- REVISAR EL MARCO REGULATORIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO Y, EN SU CASO, PROPONER LA ELABORACION DE LOS DIAGNOSTICOS CORRESPONDIENTES. 5.- ELABORAR LOS PROYECTOS DE DIAGNOSTICOS DEL MARCO REGULATORIO, CUANDO ASI LO DETERMINE SU SUPERIOR JERARQUICO. 6.- ELABORAR AUDITORIAS REGULATORIAS A EFECTO DE DETERMINAR LOS TRAMITES QUE SE DESPRENDAN DE LA REGULACION CORRESPONDIENTE. 7.- REVISAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 8.- ELABORAR LOS PROYECTOS DE OPINION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO. 9.- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REPORTADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO EN SUS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA. 10.- REVISAR LA INFORMACION REMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A SU CARGO, RESPECTO DE LOS TRAMITES QUE APLIQUEN. 11.- EN SU CASO, REALIZAR Y ENVIAR LOS COMENTARIOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS RESPECTO A LOS TRAMITES QUE APLIQUEN. 12.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA DIRECCION DEL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, A EFECTO DE QUE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SEA DEBIDAMENTE INSCRITA, MODIFICADA O CANCELADA EN EL MISMO.		
Perfil y requisitos	Académicos	TITULO DE LICENCIATURA EN: DERECHO, ECONOMIA, CIENCIAS POLITICAS, ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION, CONTADURIA, FINANZAS, MERCADOTECNIA Y COMERCIO POLITICAS PUBLICAS.	
	Laborales	SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA EN: ECONOMIA GENERAL, DERECHO Y	

		LEGISLACIONES NACIONALES, ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA SECTORIAL, CIENCIAS POLITICAS Y ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES.
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO DE EQUIPO
	Calificación técnica:	60
	Conformación de la prelación para acceder a Comité de Selección	PARA ESTA PLAZA EN CONCURSO, EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA ENTREVISTAR HASTA 10 CANDIDATOS CONFORME AL ORDEN DE PRELACION QUE ELABORA EL SISTEMA TRABAJAEN CON BASE EN LOS PUNTAJES GLOBALES DE LOS CONCURSANTES (VER ETAPAS DEL CONCURSO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).

Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE DICTAMINACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA		
Número de vacantes	01 (NA1)	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTA)	\$25,254.76
Adscripción	COORDINACION GENERAL MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL		
Sede (radicación)	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3025, PISO 8, COL. SAN JERONIMO ACULCO, C.P. 10400, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F.		
Funciones principales	1.- ELABORAR PROYECTOS DE DICTAMINES RESPECTO DE LOS ANTEPROYECTOS NORMATIVOS ELABORADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS SECTORES SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA. 2.- ELABORAR PROYECTOS DE DICTAMINES RESPECTO DE LOS TRAMITES REPORTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS SECTORES SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA PARA SU INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. 3.- SUPERVISAR LA ELABORACION DE COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RESPECTO DEL MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA Y ESTUDIAR MEDIDAS PARA MEJORAR LA REGULACION.		
Perfil y requisitos	Académicos	TITULO DE LICENCIATURA EN: ECONOMIA Y DERECHO.	
	Laborales	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN: ECONOMIA GENERAL, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES ECONOMIA SECTORIAL, TEORIA ECONOMICA Y DERECHO INTERNACIONAL	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.	
	Calificación técnica	60	
	Conformación de la prelación	PARA ESTA PLAZA EN CONCURSO, EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA ENTREVISTAR HASTA 10 CANDIDATOS CONFORME	

	para acceder a Comité de Selección	AL ORDEN DE PRELACION QUE ELABORA EL SISTEMA TRABAJAEN CON BASE EN LOS PUNTAJES GLOBALES DE LOS CONCURSANTES (VER ETAPAS DEL CONCURSO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).	
Nombre de la plaza	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS		
Número de vacantes	01 (OA1)	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTA)	\$17,046.25
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS		
Sede (radicación)	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3025, PISO 8, COL. SAN JERONIMO ACULCO, C.P. 10400, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F.		
Funciones principales	1.- ELABORAR DIAGNOSTICOS SOBRE EL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA DIVERSAS ACTIVIDADES Y SECTORES ECONOMICOS EN ESTADOS Y MUNICIPIOS DETERMINADAS A FIN DE ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMAS AL MISMO. 2.- ASESORAR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL ANALISIS DE SU MARCO REGULATORIO A FIN DE FACILITAR LA APERTURA DE EMPRESAS. 3.- ELABORAR PRESENTACIONES Y NOTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LAS REFORMAS PROPUESTAS AL MARCO REGULATORIO LOCAL A FIN DE ASEGURAR SU ADOPCION.		
Perfil y requisitos	Académicos	TITULO DE LICENCIATURA EN: ADMINISTRACION, DERECHO Y ECONOMIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Laborales	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN: DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES Y ADMINISTRACION PUBLICA Y ECONOMIA GENERAL.	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.	
	Calificación técnica	60	
	Conformación de la prelación para acceder a Comité de Selección	PARA ESTA PLAZA EN CONCURSO, EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA ENTREVISTAR HASTA 10 CANDIDATOS CONFORME AL ORDEN DE PRELACION QUE ELABORA EL SISTEMA TRABAJAEN CON BASE EN LOS PUNTAJES GLOBALES DE LOS CONCURSANTES (VER ETAPAS DEL CONCURSO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).	

Nombre de la plaza	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTAS		
Número de vacantes	01 (OA1)	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTA)	\$17,046.25
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES		
Sede (radicación)	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3025, PISO 8, COL. SAN JERONIMO ACULCO, C.P. 10400, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F.		
Funciones principales	1.- ATENDER LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LA INFORMACION INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, EXPEDIENTES DE LOS ANTEPROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN REVISION O YA DICTAMINADOS ASI COMO LAS RELACIONADAS CON INFORMACION QUE GENERA LA PROPIA COMISION, TALES		

	COMO, INFORMES ANUALES, COMUNICADOS, ESTADISTICAS, ENTRE OTRAS. 2.- TURNAR AQUELLAS CONSULTAS QUE POR SU COMPLEJIDAD NECESITAN SER CONTESTADAS POR FUNCIONARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS E ENTIDADES FEDERATIVAS.	
	3.- CONFORMAR UNA BASE DE DATOS CON LA INFORMACION MAS SOLICITADA POR PARTICULARES EN REFERENTE A TRAMITES Y SERVICIOS FEDERALES, FORMATOS Y ANTEPROYECTOS. 4.- ADMINISTRAR EL MODULO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA COMISION DENTRO DE LA APLICACION INFORMATICA DEL IFAI, POR MEDIO DE LA RECEPCION, DISTRIBUCION, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA DE CADA UNA DE LAS PETICIONES DE LOS PARTICULARES. 5.- BRINDAR APOYO A LOS PARTICULARES EN LA ELABORACION DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, ORIENTAR SOBRE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES U OTRO ORGANO QUE PUDIERA TENER LA INFORMACION QUE SOLICITA. 6.- CONFORMAR Y RESGUARDAR EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, ASI COMO APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS REPORTES REQUERIDOS POR EL IFAI.	
Perfil y requisitos	Académicos	TITULO DE LICENCIATURA EN: CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION Y DERECHO.
	Laborales	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN: ESTADISTICA DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES, ADMINISTRACION PUBLICA.
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO
	Calificación técnica	60
	Conformación de la prelación para acceder a Comité de Selección	PARA ESTA PLAZA EN CONCURSO, EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA ENTREVISTAR HASTA 10 CANDIDATOS CONFORME AL ORDEN DE PRELACION QUE ELABORA EL SISTEMA TRABAJAEN CON BASE EN LOS PUNTAJES GLOBALES DE LOS CONCURSANTES (VER ETAPAS DEL CONCURSO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA).

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro
------------------------------------	--

	impedimento legal. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en www.trabajaen.gob.mx.
Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx del 3 de abril al 12 de abril de 2009, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.cofemer.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Documentación requerida	1. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesores de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 2. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 5. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 6. Cartilla Liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar hojas de servicios y constancias de empleo anteriores, según sea el caso. 8. Constancias de idioma, si lo requiere el puesto.

	La COFEMER se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la COFEMER, a través de su Secretario Técnico.												
Etapas del concurso	De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto se expiden las disposiciones previstas en presente Reglamento, se continuarán aplicando las emitidas con anterioridad en lo que no se opongan al mismo", y el artículo séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá, de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas". "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado." El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>El día 3 de abril de 2009</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes (trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 3 al 12 de abril 2009</td></tr> <tr> <td>Evaluación Técnica</td><td>14 de abril de 2009</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades Gerenciales</td><td>14 de abril de 2009</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos Entrevista por el Comité Técnico de Selección Resolución de Candidatos</td><td>15 de abril de 2009</td></tr> </tbody> </table> Nota: las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	El día 3 de abril de 2009	Registro de Aspirantes (trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 12 de abril 2009	Evaluación Técnica	14 de abril de 2009	Evaluación de Habilidades Gerenciales	14 de abril de 2009	Presentación de documentos Entrevista por el Comité Técnico de Selección Resolución de Candidatos	15 de abril de 2009
Etapas	Fecha o plazo												
Publicación de Convocatoria	El día 3 de abril de 2009												
Registro de Aspirantes (trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 12 de abril 2009												
Evaluación Técnica	14 de abril de 2009												
Evaluación de Habilidades Gerenciales	14 de abril de 2009												
Presentación de documentos Entrevista por el Comité Técnico de Selección Resolución de Candidatos	15 de abril de 2009												
Presentación de evaluaciones y publicación de	La Comisión Federal de Mejora Regulatoria comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.												

resultados	Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sistema de puntuación	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de habilidades gerenciales, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Y la calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica, se indicada al final de cada perfil de las plazas. El resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 56-29-95-00, extensión 22633 con atención de 9:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas los viernes, así como al correo www.cofemer.gob.mx.
Sobre reactivación de folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: "El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrán determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación: 1) Cuando el descarte del folio sean originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda. En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la Convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentren en los supuestos contemplados en los mismos, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de

	oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema. Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.
	Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante" Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 8, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F., en el área de Recurso Humanos, de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir: • Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué considera se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones. O vía telefónica a las extensiones indicadas en apartado siguiente: 56-29-95-00 Exts. 22633 y 22611.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía.

El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Roberto Saúl Molina Sánchez

Rúbrica.